



Administración Nacional de Educación Pública  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 05 NOV 2019

Acta N°: 66  
Res. N°: 8  
Exp. 2019-25-1-005286  
PAEPU/AdS

**VISTO:** El llamado a Licitación Pública Nacional (LPN) N°8/19 para la ejecución de obras de infraestructura en la Escuela N°124 de Tacuarembó, en el marco del Proyecto de Apoyo a la Escuela Pública Uruguaya (PAEPU) - (Préstamo 8675 UY).

**RESULTANDO:** I) Que por Resolución 42/19 de fecha 6 de agosto de 2019 de la Coordinadora General del PAEPU, se resolvió aprobar el "Pliego de Bases y Condiciones para la LPN de Obras de Infraestructura".

II) Que con fecha 7 de agosto de 2019 se publicó el aviso correspondiente en el "Diario Oficial", el 6 de agosto de 2019 en Compras Estatales, Revista Contacto y página web del proyecto.

III) Que con fecha 4 de setiembre de 2019 se realizó la apertura de las ofertas, habiéndose presentado las siguientes empresas:

EMPRESA	Monto oferta con IVA y leyes sociales	Monto imponible
CEI SRL	\$ 51.172.028	\$ 8.250.000
VIELIMAN S.A.	\$ 48.131.823,85	\$ 8.228.453,77
FEDAL S.A.	\$ 59.315.333,62	\$ 9.300.000
GF CONSTRUCCIONES SRL	\$ 55.739.017	\$ 8.626.208
BLARDONI & CIA	\$ 65.286.280,50	\$10.310.314,76
FABRA S.A.	\$ 48.868.618,44	\$ 7.681.812,73
FILIPAK INGENIERIA SRL	\$ 64.521.753,00	\$ 10.400.939

IV) Que con fecha 30 de setiembre de 2019 se realizó el informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, basándose en informes de Componente de Adquisiciones, Jurídico, Financiero y Planta Física, de los cuales surge lo siguiente: que la oferta más baja evaluada corresponde a la Empresa VIELIMAN S.A., que cumple con los requisitos de calificación, se ajusta a las condiciones del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación, Pliego Único de Bases y Condiciones para contratos de obras públicas y demás normas que rigen en dicho llamado, por los montos detallados a continuación:

EMPRESA	Oferta s/ impuestos \$	IVA \$	Leyes Sociales \$	Total de Oferta \$	Monto Imponible \$
VIELIMAN S.A.	35.014.345,30	7.703.155,97	5.414.323	48.131.824	8.228.453,77

**CONSIDERANDO:** I) Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 45 del TOCAF, a las previsiones del contrato ANEP - BIRF y a las regulaciones de

Adquisiciones para Prestatarios de Proyectos de inversiones del Banco Mundial – junio de 2016.

II) Que la Comisión Asesora de Adjudicaciones considera adecuada la solicitud de oferta de la LPN 8/19 de la empresa VIELIMAN S.A.

III) Que el Sector Jurídico del PAEPU informa que en el proceso licitatorio se ha dado cumplimiento a la normativa vigente, habiendo presentado las empresas la documentación requerida en forma correcta y aceptable.

IV) Que el Componente Finanzas y Desembolsos del PAEPU señala que para la ejecución de la obra en la Escuela N°124 de Tacuarembó, el gasto previsto asciende a la suma de \$48.131.824 (pesos uruguayos cuarenta y ocho millones ciento treinta y un mil ochocientos veinticuatro) IVA y leyes sociales incluidas, existiendo disponibilidad de crédito presupuestal para el año 2020 en el Proyecto 812 financiación 2.1 “Endeudamiento Externo”, para atender la presente erogación.

**ATENCIÓN:** A lo expuesto:

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:**

1) Adjudicar *ad referéndum* de la intervención del Tribunal de Cuentas, la Licitación Pública Nacional de obras de infraestructura N° 8/19, para la Escuela N°124 de Tacuarembó, a la empresa VIELIMAN S.A., de acuerdo al siguiente detalle:

- Monto total de obra	\$ 35.014.345,30
- IVA (22%)	\$ 7.703.155,97
- Oferta IVA incluido	\$ 42.717.501
- Monto Imponible obra	\$ 8.228.453,77
- Leyes Sociales obra (65,8% M.I)	\$ 5.414.323

TOTAL DE LA OFERTA A ADJUDICAR - \$ 48.131.824 (pesos uruguayos cuarenta y ocho millones ciento treinta y un mil ochocientos veinticuatro) IVA y leyes sociales incluidas.

2) Establecer la disponibilidad para la ejecución de toda la obra, prevista para el año 2020 la que se imputará al proyecto N°812 del Inciso 25, Unidad Ejecutora 01.

3) Disponer que los impuestos serán cancelados con certificados emitidos por la Dirección General Impositiva, al amparo de lo dispuesto por el Art. 440 de la Ley N° 15.903.

4) Autorizar al Componente Finanzas y Desembolsos del PAEPU la registración en el SIIF de los compromisos y obligaciones resultantes de la presente resolución en lo referente a la financiación 2.1, así como la efectivización de los pagos emergentes de los mismos.

Comuníquese al Consejo de Educación Inicial y Primaria y a la Dirección Sectorial de Infraestructura. Cumplido, pase al Tribunal de Cuentas a sus efectos.

  
Dra. M. Beatriz DOS SANTOS YANCOVICH  
SECRETARIA GENERAL  
ANEP - CODICEN

  
Presidente  
CODICEN

*Prof. Wilson Netto Marturet*  
Presidente  
Consejo Directivo Central  
Administración Nacional de Educación Pública